



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN No. 173 (DICIEMBRE 20 DEL 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 170 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 139 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA 2022

El Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política, el Acto Legislativo 02 del 2015, los artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución No. 139 del 29 de noviembre de 2021, se le dio apertura a la convocatoria pública a los ciudadanos interesados en participar en la postulación para el cargo de secretario general del concejo municipal para el periodo 2022.

Que en el artículo quinto de la Resolución No. 139 del 29 de noviembre de 2021, se estableció cronograma de actividades que regiría el proceso de elección de secretario general del concejo municipal.

Que en virtud de las reclamaciones recibidas a la publicación del listado de admitidos y no admitidos, la comisión accidental requirió de un término adicional de un (1) día, para poder estudiar, analizar y proyectar las respectivas respuestas.

Que el día 15 de diciembre nuevamente se publicó convocatoria a instituciones educativas acreditadas en alta calidad con el fin de presentar propuesta técnica y económica para acompañar el diseño, práctica y valoración de las pruebas de conocimiento a los aspirantes al cargo de secretario general.

Que la mesa directiva el día 16 de diciembre dio respuesta a las reclamaciones recibidas por parte de los ciudadanos inscritos en el presente proceso.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

Que el día 17 de diciembre, se recibió vía correo electrónico propuesta por parte de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, por lo cual la mesa directiva requirió de un profundo análisis de los documentos allegados por el proponente, lo cual no permitió definir el mismo 17 de diciembre si se suscribía contrato de prestación de servicios o si por el contrario no podría celebrarse

Que la etapa de análisis de documentos de la propuesta aún se encuentra en etapa de estudio y la espera que dicha institución subsane algunos de los documentos allegados.

Que el cronograma de actividades que se encuentra vigente contempla la realización de pruebas de conocimiento el día 19 de diciembre de 2021, lo cual ante el trámite que se encuentra en curso para definir si se suscribe contrato con la universidad del Quindío, no permite llevar a cabo las pruebas para el día establecido.

Por lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales y en virtud de aquellas otorgadas por la plenaria del Concejo Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 170 del 15 de diciembre de 2021 la cual había modificado el artículo 5 de la Resolución 139 del 29 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

CRONOGRAMA:

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
1	Convocatoria	29 de noviembre del 2021.	9 de diciembre del 2021.
2	Inscripción de aspirantes	10 de diciembre del 2021, de 7 am. a 3 pm.	10 de diciembre del 2021, de 7 am. a 3 pm.
3	Verificación de requisitos mínimos y conformación y publicación lista de aspirantes admitidos y no admitidos .	13 de diciembre del 2021	13 de diciembre del 2021
4	Presentación de reclamaciones (vía correo electrónico).	14 de diciembre del 2021, de 7 am. a 3 pm.	14 de diciembre del 2021, de 7 am. a 3 pm.
5	Respuesta a reclamaciones y	16 de diciembre del	16 de diciembre del



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

	Publicación listado definitivo de aspirantes admitidos y no admitidos.	2021	2021
6	Recibo de observaciones ciudadanas sobre preseleccionados, página web: concejodedosquebradas.gov.co	15 de diciembre del 2021 a las 7 am.	21 de diciembre del 2021 a las 3 pm.
7	Pruebas de conocimientos académicos (establecimiento de educación superior)	22 de diciembre del 2021	22 de diciembre del 2021
8	Calificación pruebas de conocimientos académicos (establecimiento de educación superior)	22 de diciembre del 2021	22 de diciembre del 2021
9	Publicación de resultados preliminares pruebas de conocimientos académicos	23 de diciembre del 2021	23 de diciembre del 2021
	Audiencia privada virtual de universidad sobre cuadernillo de respuestas con quien lo solicite	23 de diciembre del 2021	23 de diciembre del 2021
10	Presentación de reclamaciones pruebas de conocimientos académicos	24 de diciembre del 2021, de 7 am a 3 pm, en el email: economicas@uniquindio.edu.co	24 de diciembre del 2021, de 7 am a 3 pm, en el email: economicas@uniquindio.edu.co
11	Respuesta a reclamaciones pruebas de conocimientos académicos, por parte de establecimiento de educación superior	25 de diciembre del 2021	25 de diciembre del 2021
12	Publicación de resultados finales pruebas de conocimientos académicos	25 de diciembre del 2021	25 de diciembre del 2021
13	Audiencia pública de la comisión accidental con aspirantes que aprueben pruebas de conocimientos académicos	27 de diciembre del 2021	27 de diciembre del 2021
14	Aplicación criterios de selección por parte de la comisión accidental.	28 de diciembre del 2021	28 de diciembre del 2021
15	Entrega y publicación informe	28 de diciembre del 2021	28 de diciembre del 2021



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

	comisión accidental de la lista de seleccionados.	2021	2021
16	Entrevista plenaria de la corporación con la lista de seleccionados	29 de diciembre del 2021	29 de diciembre del 2021
17	Elección y posesión	30 de diciembre del 2021	30 de diciembre del 2021
18	Proceso de selección contractual de establecimiento de educación superior	29 de noviembre del 2021	20 de diciembre del 2021

ARTÍCULO 2. Los demás artículos de la Resolución No. 139 de 2021 y de la Resolución 170 del 15 de diciembre de 2021, conservan su validez y no son objeto de modificación.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

ROBERTO JIMENEZ NARANJO
Presidente

OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
Primer Vicepresidente.

FELIPE GARCIA GARCIA
Segundo Vicepresidente.

Proyectó: Mauricio Alberto Marín
Echeverry Asesor

Proyectó: Felipe Muñoz
Morales Asesor